

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2002, del Consejero de Cultura, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia nº 473/02, de 18 de marzo, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en recurso contencioso-administrativo 2.139/1998.

La Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha dictado Sentencia, con fecha de 18 de marzo de 2002, en el recurso contencioso-administrativo número 2.139/1998, promovido por D. Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Hornachos (Badajoz), contra la Orden de 18 de agosto de 1998 de la Consejería de Educación y Juventud por la que se resolvía denegar al Excmo. Ayuntamiento de Hornachos la subvención para la participación en el programa de Dinamización Deportiva municipal, en base al Decreto 53/58 de 21 de abril de la Junta de Extremadura, por incumplir lo establecido en el artículo 7.3. La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en esta Sentencia, falla la estimación parcial del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el recurrente.

Por tanto, estimado parcialmente el recurso contencioso-administrativo, procede la ejecución de la referida Sentencia de 18 de marzo de 2002, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recaída en el Recurso Contencioso-Administrativo 2.139/1998, cuya parte dispositiva contiene el siguiente pronunciamiento:

Fallamos: “Estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Don Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HORNACHOS (Badajoz) contra la resolución de la Consejería de Educación y Juventud mencionada en el primer fundamento; debemos anular y anulamos el referido acto por no estar ajustado al Ordenamiento Jurídico y, en su consecuencia, deberá la Administración demandada admitir la solicitud formulada por el recurrente, y resolver conforme a Derecho; todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales”.

Siendo firme la mencionada sentencia, y en aplicación del art. 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Consejería, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia nº. 473/2002 de 18 de mayo, de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en recurso contencioso-administrativo 2.139/1998 interpuesto por D. Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Hornachos (Badajoz), contra la Orden de 18 de agosto de 1998 de la Consejería de Educación y Juventud por la que se le deniega al citado Ayuntamiento la subvención para participar en el Programa de Dinamización Deportiva Municipal.

Mérida, a 20 de mayo de 2002.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

V. Anuncios

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso público para la contratación del suministro Edición de Boletines “La Junta de Extremadura Informa”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Servicio de Administración General.

c) Número de Expediente: S-4/2002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Edición de Boletines “La Junta de Extremadura Informa”.
- b) Número de unidades a entregar: 1.880.000 unidades.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: Según pliego.
- e) Plazo de entrega: Máximo 15 días, para cada boletín.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 202.000 euros, IVA incluido.

5.- GARANTÍA:

Provisional: No se exige.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924003438.
- e) Telefax: 924003441.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

1ª. Entidad: Registro General de Presidencia de la Junta de Extremadura.

2ª. Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.

3ª. Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Economía, Industria y Hacienda. Comisión de Compras.
- b) Domicilio: Avda. de Roma, s/n.

- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 9 de julio de 2002.
- e) Hora: 09:00.

10.- OTRAS INFORMACIONES:**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Serán por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DEL ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

Mérida, a 5 de junio de 2002. El Secretario General, JESÚS HERNÁNDEZ ROJAS.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA***ANUNCIO de 29 de mayo de 2002, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador a D. Felix Tena Lorenzo.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 29 de mayo de 2002. La Instructora, Mª VICTORIA ALEGRE AMOR.

A N E X O

Interesado: D. Felix Tena Lorenzo con D.N.I. número 52358419T. Último domicilio conocido: San Justo nº 12 10003 Cáceres (Cáceres). Expediente SEPC-00511 del año 2001 seguido por exceso en los horarios establecidos.

Instruido el expediente sancionador SEPC-00511 del año 2001, incoado a D. Felix Tena Lorenzo con D.N.I. número 52358419T por exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 15 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto de 9/1994 de 8 de febrero, se formula la siguiente